

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 112 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 25 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 112

Sección Desarrollo Social:

Resolución N° 253... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 254... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 255... Pág. 6 y 7.

Resolución N° 256... Pág. 8 y 9.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 253/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Magdalena Vega, recepcionado el día 13 de Abril del año 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los efectos de informar que desde el Ministerio de Primera Infancia – Departamento Contabilidad, informo de los beneficiarios de Apoyo Económico conforme Expte. N°: 376-26476/16-2, a partir del mes de Abril del corriente año, y que son detallados a continuación:

- Iribarren, Carolina; DNI N°: 49.975.102 – Pesos: Un mil ochocientos con cero centavos (\$ 1.800,00). Domicilio: Manzana: 3; Lote: 16 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos.
- Melgarejo, Oscar; DNI N°: 37.722.960 – Pesos: Un mil doscientos con cero centavos (\$ 1.200,00). Domicilio: Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos.

Que, los mencionados apoyos económicos se transferirán de acuerdo a orden de pago y por el valor que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Primera Infancia remita como información;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria de Acción Social Sra. Magdalena Vega, y que los importes aludidos son remitidos al Municipio, y que los mismos tienen destinatarios, considera acertado disponer la transferencia de la asistencia económica conforme la remisiones que se realicen a los beneficiarios, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TRANSFERIR LOS APOYOS ECONOMICOS, conforme remisiones que se realicen desde el Ministerio de Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, a las personas detalladas a continuación, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

- Iribarren, Carolina; DNI N°: 49.975.102. Domicilio: Manzana: 3; Lote: 16 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos.
- Melgarejo, Oscar; DNI N°: 37.722.960. Domicilio: Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta pertinente habilitada a tales fines.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Carolina Iribarren y Sr. Oscar Melgarejo, la rendición posterior de gastos, conforme el apoyo económico ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N° 254/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Encargada General de Cooperadora Asistencia del Municipio de San José de los Cerrillos – Sra. Esther Condori, de fecha 29 de Marzo de 2.016; Licenciada en Trabajo Social Graciela Sanchez Turbe de Jefa del Dpto. Acción Social de la Casa de Salta en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 14 de Marzo de 2.016, y recepcionada el día 28 de Marzo de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Condori se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de remitir solicitud de la Iglesia Cristiana Evangélica La Roca – Personería Jurídica N°: 7656, sita en el Barrio Juan Pablo II; Manzana: 1; Casa: 2 de esta localidad;

Que, mediante nota refrendada por el Pasto Evangélico Eduardo Vega, el mismo solicita se incluído en el beneficio de la Copa de Leche para niños de los Barrios Juan Pablo II y Nuestra Señora del Huerto;

Que, los insumos requeridos son yerba mate, te, cacao, leche, azúcar, pan, para una cantidad aproximada de 50 niños;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, hace saber que el merendero alberga a una población de 50 niños provenientes de familias de escasos recursos, los que se encuentran condicionados económicamente, por lo que se resuelve autorizar la entrega en forma mensual de suministros desde el mes de abril hasta diciembre de 2.016, detallados en presentación, e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.016, para los niños/as que asisten al Merendero de la Iglesia Evangélica La Roca, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por el Pastor de la Iglesia Cristiana Evangélica La Roca – Sr. Eduardo Vega.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, a la Iglesia Cristiana Evangélica La Roca, sita en Barrio Juan Pablo II; Manzana: 1; Casa: 2 de la localidad de Cerrillos, los suministros detallados a continuación, que les permita brindar una merienda a un total de 50 niños que asisten al merendero, a partir del mes de Abril a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, Los suministros, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Suministros:

- Quince (15) kgs. de azúcar.
- Cinco (5) kgs. de leche en polvo.
- Un (1) kg. de cacao.
- Dos mil quinientos (2500) gramos de yerba mate.
- Una (1) caja de te por 100 unidades.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, a la Iglesia Cristiana Evangélica LA Roca, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Pastor Eduardo Vega, la presentación mensual de copia de planilla de asistencia, de los niños a los que se les brinda la merienda y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 255/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16481/16 de fecha 04 de Febrero de 2.016, tramitado por el Coordinador Institucional del Centro de Actividades Infantiles (CAI) N° 36, dependiente del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Deportes de la Provincia; Prof. Julio Daniel Quipildor; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Quipildor, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a informar que a partir del día Sábado 06 de Febrero de 2.016, se iniciaron las labores del Centro de Actividades Infantiles (CAI) Creciendo Juntos, que se desarrolla en la Escuela N°: 4637 "María M. G. de Güemes;

Que, el programa es en forma anual, hasta Diciembre de este año y que está destinado durante la semana a brindar apoyo pedagógico a niños y niñas de la Institución Educativa, con alguna dificultad en su trayectoria escolar y los días Sábados se recibe a los infantes de la comunidad en el horario de 08:00 a 14:00 horas, con actividades de los talleres de Deportes, Teatro, Folclore, Artes Visuales, Ajedrez, Ciencias y Huertas;

Que, por ello solicita la colaboración de la Copa de Leche para reforzar la dieta alimentaría para aproximadamente 150 entre niños y niñas que concurren al C.A.I. los días Sábados;

Que, el C.A.I. es un Programa Nacional, que depende del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Deportes de la Provincia, y que tiene por objetivo acrecentar el conocimiento cultural, brindar apoyo a las trayectorias escolares, promover la inclusión y la equiparación de las oportunidades de los niños y niñas, entre otros;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, considera que la institución alberga una población de aproximadamente de 150 niños, proveniente de familias de escasos recursos los que se encuentran condicionados económicamente, por ello resuelve autorizar la entrega en forma mensual de suministros detallados en informe que forma parte de la presente, destinada a cumplir con lo requerido, desde el mes de Abril a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.016, para los niños/as que asisten al CAI N°: 36 que funciona en la Escuela María Magdalena Goyechea de Güemes de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la*

población....”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Coordinador Institucional del Centro de Actividades Infantiles (CAI) N° 36, dependiente del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Deportes de la Provincia; Prof. Julio Daniel Quipildor, conforme a expediente municipal de origen N°: 16481/16.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, al Programa Nacional “Centro de Actividades Infantiles” (CAI) N°: 36, que se desarrolla en la Escuela N°: 4637 “María Magdalena Goyechea de Güemes”, los suministros detallados a continuación, a partir del mes de Abril a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, que permita brindar La Copa de Leche a niños/as que asisten a los talleres del CAI los días Sábados, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los suministros, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Suministros:

- Siete (7) kgs. de leche en polvo.
- Dieciséis (16) kgs. de azúcar;
- Un (1) kg. de zucoa;
- Cinco (5) kgs. de yerba;
- Diez (10) kgs. de sémola;
- Cinco (5) kgs. de maíz pelado;
- Cinco (5) kgs. de arroz;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, al Programa Nacional “Centro de Actividades Infantiles” (CAI) N°: 36, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Prof. Julio Daniel Quipildor, la presentación mensual de copia de planilla de asistencia, de los niños a los que se les brinda la Copa de Leche, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N° 256/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Licenciada en Trabajo Social Jefa del Dpto. de Acción Social de la Casa de Salta - Sra. Graciela Sanchez Iturbe (Expte. N°: 36497/16); y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Lic. Sanchez Iturbe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de disponer la colaboración mercadería y eventuales a la familia del paciente Diego Gaston Vilte, derivado por el Ministerio de Salud Pública para su atención en el Hospital Garrahan en la ciudad de Buenos Aires, donde se encuentra internado;

Que, asimismo hace saber que dicho paciente, habitualmente reside con su madre y padre, 3 hermanos más chicos, y tíos paternos en la localidad de Cerrillos – ruta 26 – km. 9 ½ en la Finca La Candelaria, en una vivienda sin las mínimas condiciones habitacionales;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, Secretaria de Desarrollo Social procedio a brindar asistencia a la familia del paciente, como así también luego de haber evaluado la situación por la que atraviesa los familia y habiéndose constatado que el Sr. Diego Martínez – DNI N°: 33.523.044 es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 200, por única vez, para cubrir gastos de tramite de DNI del niño Gastón Vilte y hermanos, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIESICENTOS (\$ 200), al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044, con domicilio en Ruta N°: 26 – Km. 9 ½ en la Finca La Calentaría, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044,

es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega